

RESOLUCIÓN 4/2023, de 4 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se excluye del anexo I con la relación definitiva de personas admitidas que han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 217/2022, de 16 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a una persona aspirante por no acreditar la formación pedagógica y didáctica requerida; y se incluye a esta persona aspirante en el anexo II con la relación definitiva de personas admitidas que no han acreditado el requisito de formación pedagógica y didáctica.

Mediante la Resolución 217/2022, de 16 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Por Resolución 255/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas citada en el párrafo anterior. La siguiente persona aspirante se incluye en el anexo I con la relación de personas aspirantes admitidas que han acreditado la formación pedagógica y didáctica: Ainhoa Lainez Lanchetas, en la especialidad de Inglés (idioma euskera) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El artículo 14 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente para el Departamento de Educación, establece que las personas aspirantes serán excluidas automáticamente de la relación correspondiente cuando no reúnan los requisitos exigidos para figurar en las mismas.

Advertido que la aspirante no reúne el requisito de titulación "formación pedagógica y didáctica" procede, por tanto, excluir a la persona aspirante citada del anexo I con las relaciones de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docente que acreditan la formación pedagógica y didáctica. Si bien, teniendo en cuenta que en la convocatoria para la apertura de listas en la que participaron las personas aspirantes, también se constituyeron relaciones de personas aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docente que no acreditan la formación pedagógica y didáctica, procede incluirle en dichas relaciones en el anexo II al cumplir los requisitos exigidos para formar parte de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Excluir de la relación definitiva de personas admitidas en el anexo I que han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 15/2022 de 18 de enero, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a la siguiente persona aspirante:

- Ainhoa Lainez Lanchetas, en la especialidad de Inglés (idioma euskera) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2°. Incluir en el anexo II con la relación definitiva de personas admitidas que no han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 322/2021 de 1 de diciembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a la siguiente persona aspirante:

- Ainhoa Lainez Lanchetas, en la especialidad de Inglés (idioma euskera) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

3°. Publicar la presente Resolución en la reseña de la convocatoria, el día 4 de enero de 2023.

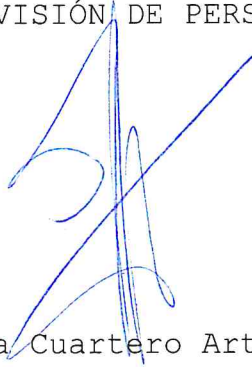
4°. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

5°. Trasladar la presente Resolución a las personas interesadas, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de

Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y  
Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de enero de dos mil veintitrés

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.

Amalia Cuartero Arteta